



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal de Tardajos, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	122.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	192.851,40
3.	Gastos financieros	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	35.470,07
6.	Inversiones reales	248.127,24
9.	Pasivos financieros	10.000,00
	Total presupuesto	610.248,71

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	153.850,00
2.	Impuestos indirectos	4.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	104.915,00
4.	Transferencias corrientes	171.230,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.550,00
6.	Enajenación de inversiones reales	35.500,00
7.	Transferencias de capital	123.003,71
	Total presupuesto	610.248,71

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tardajos. –

A) Plazas de funcionarios:

– Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Número de plazas 1. (Agrupación).

B) Personal laboral de c. fijo:

– Operario de servicios múltiples. Número de plazas 1.

– Personal de limpieza. Número de plazas 1.



C) Personal laboral de c. temporal:

- Peones de servicios múltiples. Número de plazas 3.
- Encargado de Telecentro. Número de plazas 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tardajos, a 1 de junio de 2017.

El Alcalde,  
José María Fernández García